



Ayuntamiento de Benacazón

# Bando

## PROGRAMA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON

REGISTRO DE SALIDA

20/01/2021 13:52

SALIDA NUMERO: 85

**Dña. Juana María Carmona González, Alcaldesa –  
Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón,**

### HAGO SABER,

La Consejería ha publicado en el BOJA el día 31 de diciembre de 2020, la **Orden de 21 de diciembre de 2020**, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El objeto de estas subvenciones es fomentar la rehabilitación de viviendas con deficiencias básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanar y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.

Las bases reguladoras que se aprobaron mediante la **Orden de 14 de enero de 2019**, recogen la posibilidad de que los ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que lo soliciten puedan actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias.

### PLAZO DE RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el 20 de enero hasta el 24 de febrero de 2021 en los Servicios Sociales.

### Requisitos que debe de cumplir el solicitante:

El solicitante debe poseer **ESCRITURA PÚBLICA** de la vivienda a rehabilitar, además debe cumplir los siguientes:

1. Que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a 5,5 veces el IPREM (2954,13€/mes; 41357,75€/año).
2. No haber obtenido otra subvención para rehabilitación de vivienda en los tres años anteriores (salvo que sean obras para la adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad por causa sobrevenida)
3. Estar empadronado en la vivienda y ésta debe ser domicilio habitual y permanente de la persona residente.
4. No estar calificada urbanísticamente como fuera de ordenación.
5. Superficie útil no inferior a 36m cuadrados.
6. Vivienda finalizada antes de 1996, salvo excepciones.
7. Seguridad estructural y constructiva o alcanzarlas con la actuación.
8. No tener la consideración de infravivienda.
9. Disponer de informe técnico.

### Obras que se podrán realizar:

- 1.- De conservación en cimentación, estructura, instalaciones, cubiertas, azoteas, fachadas y medianeras y las relativas a la adecuación interior de la vivienda a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene legalmente exigidas.
- 2.- Para la instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas, señales luminosas o sonoras, videoporteros, domótica, etc. Y actuaciones de mejora de accesibilidad en el interior de las viviendas, baños y cocinas.
- 3.- Para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad sobre la envolvente térmica, sistemas de calefacción, refrigeración, agua caliente sanitaria y ventilación, equipos de generación y energías renovables, protección del ruido o salubridad, etc.

**Lo cual se hace público para general conocimiento.**

**Benacazón, a fecha de firma electrónica  
LA ALCALDESA, Juana María Carmona González**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MDaD9+Gibf35vE15rxB+cQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	20/01/2021 12:43:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MDaD9+Gibf35vE15rxB+cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MDaD9+Gibf35vE15rxB+cQ==</a>			